

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D. C., once de junio de dos mil veinte

REF: Proceso No. 2020-00165<sup>1</sup>

I. Agréguese a los autos el inventario del vehículo de placas FNX-741 allegado por las partes, para lo pertinente.

II. De otro lado, conforme a lo solicitado por el apoderado actor y en virtud de la aprehensión del vehículo objeto del presente trámite, se dispone:

1. El levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas FNX-741.

Comuníquese esta decisión a la *Policía Nacional- SIJIN sección automotores*

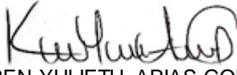
2. La entrega del mencionado vehículo a la entidad *Confirmeza S.A.S.*, en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por *Myriam Adriana Arias Ramírez*, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Num 2° del art. 2.2.2.4.2.3 y Num 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

En consecuencia, ofíciase al parqueadero *La Principal S.A.S.* quien lo tiene en su poder según se desprende del acta de inventario allegada, para que proceda a la entrega inmediata del mismo. Entréguense los oficios correspondientes al demandante o a la persona autorizada para el efecto.

3. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO  El anterior auto se notificó por estado No. 46  Fijado hoy 12 de junio de 2020  KAREN YULIETH ARIAS GODOY Secretaria
---

<sup>1</sup> Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 “Artículo 8. Excepciones a la suspensión de términos en materia civil...”